

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS****Montevideo, 27 ABR 2018**

VISTO: estos antecedentes relativos a la ampliación de destino de los materiales del yacimiento ubicado en el padrón N°8363 (parte) de la 1ª Sección Catastral y Judicial del Departamento de Durazno, propiedad de los señores Javier Fillat y Gabriel Fillat.-----

RESULTANDO: I) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de setiembre de 2012, se incluyó dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320 de 1° de noviembre de 1992, autorizándose la extracción de granito descompuesto, para su utilización en la obra denominada: “Ruta N°3, tramo: Paso del Puerto – 256km120”, a cargo de la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A..-----

II) Que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 2014, se amplió el destino de los materiales del referido yacimiento, para su utilización en las “Obras de refuerzo de pavimento de la pista 03-21 y calles de rodaje A y B y obras civiles para la instalación de un sistema de ayudas a la aproximación MALSR para la pista 21 en el Aeropuerto Internacional de Alternativa Santa Bernardina de Durazno”, a cargo de la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A..-----

III) Que mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 2017, se autorizó el cambio de destino y ampliación del área de explotación, del aludido yacimiento, para su utilización en las obras de “Mantenimiento

por niveles de servicio de Ruta N°5, tramo: Paso Pache (69km000) – Pueblo Centenario (245km000), Regional 8”, a cargo de la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A.-----

IV) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, gestiona una nueva ampliación de destino, para su utilización en la obra: “Ruta N°108, tramo: 0km000-16km000”, en el marco de la Licitación C/75, convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., y ejecutada por la firma EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A.-----

V) Que por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de fecha 3 de marzo de 2017, se le concedió a la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación, para su proyecto de extracción de material del yacimiento ubicado en el padrón N°8363 (parte) de la 1ª Sección Catastral y Judicial del Departamento de Durazno.-----

VI) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular a lo solicitado, lo cual se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) Que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

II) Que por lo precedentemente expuesto, se entiende conveniente el dictado de resolución que contemple la gestión promovida en autos.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de destino para la extracción de los materiales del yacimiento de granito descompuesto ubicado en el padrón N°8363 (parte) de la 1ª Sección Catastral y Judicial del Departamento de Durazno, propiedad de los señores Javier Fillat y Gabriel Fillat.-----

2°- Autorízase a la empresa EMILIO DÍAZ ÁLVAREZ S.A., a la extracción de 8.000 m³ del referido material, en un área de explotación de 5hás3.700 m², a fin de ser utilizados para la realización de la obra "Ruta N°108, tramo: 0km000-16km000", en el marco de la de la Licitación C/75, convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., a cargo de la mencionada firma.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de notificar a los interesados y demás efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

